BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 150 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 17 de julio de 1957 sobre regulación de la campaña chacinera 1957-58.

Ilmo. Sr.: Próxima a finalizar la campaña chacinera 1956-57, procede que por este Ministerio se dicten las normas por las que se ha de regir la campaña chacinera 1957-58, teniendo para ello a bien disponer:

1.° La temporada de matanza dará comienzo en 1 de octubre próximo y finalizará el 30 de septiembre de 1958 para los mataderos frigoríficos, y todas aquellas fábricas de embutidos y salchicherías que dispongan de instalaciones frigoríficas.

Para las industrias de análoga clase que no dispongan de intalación frigorífica, la campaña comenzará en la misma fecha y terminará el 30 de abril de 1958.

2.° Los titulares de las industrias autorizadas por Dirección General de Ganadería que no dispongan de instalación frigorífica solicitarán antes del 1 de octubre próximo, en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de su respectiva provincia, la autorización de puesta en marcha para la campaña y el levantamiento del acta correspondiente, acompañando declaración jurada de que los elementos de producción no han experimentado variación alguna, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1952.

3.° Se mantienen en vigor las restantes disposiciones sobre industrias cárnicas dictadas por este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Del «B. O. del E.», 24 de julio, núm. 189.)

2236

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Subdirector de Montes, en escrito de fecha 12 de los corrientes, me comunica la Orden Ministerial de Agricultura de fecha 5 del presente mes que a continuación se transcribe:

«Visto el expediente sobre declaración de utilidad pública del monte denominado «Barrancales y Catalina», perteneciente al pueblo de Hontalbilla, provincia de Segovia, y número 29 A del Catálogo de los declarados de utilidad pública de dicha provincia.

Resultando que por Orden de 3 de enero último se declaró el monte de utilidad pública,

Resultando que la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia dió cuenta con posterioridad de que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a que se alude en la Orden, se ha observado error en cuanto a los límites y superficie asignados, indicando los que realmete corresponden.

Resultando que, publicado nuevo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 29 de marzo próximo pasado, número 38, con los nuevos límites y superficie, a los efectos de las reclamaciones oportunas, no se ha presentado ninguna.

Considerando que procede rectificar los límites y la superficie del monte asignados por error, debiendo figurar los que realmente corresponden.

Este Ministerio ha resuelto que se entienda rectificada la Orden de 3 de enero último que declaró de utilidad pública el monte «Barrancales y Catalina», perteneciente al pueblo de Hontalbilla, provincia de Segovia, y número 29 A del Catálogo de los declarados de utilidad pública de dicha provincia, en el sentido de que corresponden los límites y superficies siguientes:

Límites

N. con fincas de particulares y cauce de arroyuelos.

E. con fincas de particulares y cauce de arroyuelos y pozo de Pedro de Frutos.

S. con camino de Laguna Lucía y fincas de particulares.

O. con Laguna Lucía, regadera de la Laguna, fincas de particulares y camino de Lastras de Cuéllar a Frumales.

Superficie total, 91 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

2240

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 5

Calendario de funcionamiento de los Almacenes del S. N. T. para el mes de agosto de 1957

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T. que los almacenes y sub-almacenes dependientes de este Servicio, permanecerán abiertos los días que se reseñan a continuación:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	5, 7 al 10, 12, 14, 16, 17, 19, 21 al 24, 26, 28 al 31.
Riaza	6, 13, 20 y 27.
BOCEGUILLAS	Todos los días.
CAMPO DE SAN PEDRO	Desde el día 5 todos los días laborables.
CANTALEJO	Todos los días.
CUELLAR	Desde el día 5 todos los días laborables.
FUENTEPELAYO	5 al 9, 12 al 14, 16, 19 al 23 y 26 al 31.
Aguilafuente	10, 17, 24 y 31.
HONTALBILLA	5 al 9, 12 al 14, 16, 19 al 23 y 26 al 30.
Olombrada	10, 17, 24 y 31.
NAVA DE LA ASUNCION	1, 2, 5 al 9, 12 al 14, 16, 19 al 23 y 26 al 30.
Fuente de Santa Cruz	3, 10, 17, 24 y 31.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Todos los días.
SACRAMENIA	5 al 8, 10, 12 al 14, 16, 17, 19 al 24, 26 al 28, 30 y 31.
Cuevas de Provanco	9 y 29.
SAMBOAL	Todos los días laborables.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	1, 3, 5 al 8, 10, 12 al 14, 17, 19 al 22, 24, 26 al 29 y 31.
Martín Muñoz de las Posadas	2, 9, 16, 23 y 30.
SANGARCIA	1, 3, 5 al 8, 10, 12 al 14, 17, 19 al 22, 24 al 26, 29 y 31.
Muñopedro	2, 9, 16, 23 y 30.
SEGOVIA	Todos los días laborables desde el día 5.
SEPULVEDA	5, 7 al 10, 12, 14, 16, 17, 19, 21 al 24, 26, 28 al 31.
La Velilla	6, 13, 20, 27.
TEJARES	Todos los días.
TUREGANO	Desde el día 5 todos los días laborables.
VILLACASTIN	Todos los días.
YANGUAS DE ERESMA	7 al 10, 14, 16, 17, 21 al 24, 28 al 31.
Carbonero el Mayor	5, 12, 19 y 26.
Cantimpalos	6, 13, 20 y 27.

El horario de apertura de los almacenes será desde las 8 de la mañana hasta las 13 horas. Por la tarde se abrirán a las 16 horas y continuarán abiertos hasta que la falta de luz natural permita hacer una buena recepción.

Segovia, 23 de julio de 1957.—El Jefe Provincial, *Juan-José Barrio de Vega.*

2217

Audiencia Territorial de Madrid

SALA DE VACACIONES

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

CERTIFICO: Que en el rollo referente a los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA: Número ciento sesenta y uno.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilmos. Sres. don Diego Salgado Melgarejo, don Francisco Rodríguez Valcárce, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algora, don Federico Martín y Martín.—En la Villa de Madrid a dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos acumulados de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cuéllar, seguidos entre partes, de la una, como demandante y apelante, don Félix Criado Sanz, mayor de edad, soltero, Inspector de Policía y vecino de Baracaldo (Vizcaya), representado por el Procurador don Elías Tejerina Reyero y defendido por el Letrado don Alejandro Polanco González, y de la otra, como demandado y apelado, el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar, representado por el Procurador don Félix Quesada Más y defendido por el Letrado don Manuel Sansigre García; y también como demandados y apelada, la Sociedad Mercantil «La Serrana, S. L.», domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado don Carlos-José Marcos Sánchez; y don Constantino Calvo Pérez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Zarzuela del Pinar, el cual no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio.—FALLAMOS: Que con expresa condena de costas en ambas instancias al recurrente, debemos confirmar y confirmamos la sentencia

dictada por el Juez de Primera Instancia de Cuéllar con fecha veinte de febrero último, por la que desestimando en todas su partes las demandas de tercerías de dominio promovidas por el Procurador don José Galache Alvarez, en representación de don Félix Criado Sanz, contra el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar, «La Serrana, S. L.», y don Constantino Calvo Pérez, este último en concepto de ejecutado, se absolvió a los demandados de todas las peticiones del tercero demandante; y dispuso que firme que sea esta resolución, se dedujera testimonio comprensivo de su encabezamiento y parte dispositiva, llevándole a los dos juicios principales para proceder en ellos en consecuencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado y apelado don Constantino Calvo Pérez, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Francisco R. Valcárce.—José Terreros.—José Bernal.—Federico Martín y Martín.—Rubricados.—PUBLICACION: Leída y publicada fué la sentencia que antecede, por el Ilmo. Sr. Don José Terreros Pérez, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha de que certifico yo el Secretario. Madrid dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Constancio Herrero.—Rubricado.—Concuerda literalmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia para que sirva de notificación al demandado no comparecido don Constantino Calvo Pérez, que firmo en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—*Constancio Herrero.*

SUBASTAS

2226

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta de obras

Al día siguiente hábil del en que transcurran veinte, también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las once horas, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta de las obras de «pavimentación de las calles Héroes del Alcázar, Segovia y Plaza del General Franco», bajo el tipo de tasación de 683.650,77 pesetas.

El plazo para realizar la obra será de seis meses, contados desde el día siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva. Los pagos se harán por la Secretaría Municipal contra certificación facultativa de obra ejecutada.

En la Secretaría Municipal están de manifiesto los pliegos, en unión de la memoria, proyecto, planos y demás elementos que convenga conocer para la mejor inteligencia de las condiciones.

La garantía provisional será del 3 por 100, que asciende a 20.509,52 pesetas y la definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán hasta las trece horas y treinta minutos del día hábil anterior al de la celebración de la subasta en dicha Secretaría Municipal.

Estas obras han sido debidamente autorizadas y existe crédito suficiente en el presupuesto al efecto.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición, que se ajustará al modelo que al final se inserta, declaración sobre incapacidades e incompatibilidades, resguardo de haber constituído la fianza provisional y carnet de empresa con responsabilidad que estableció el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Carbonero el Mayor, 22 de julio de 1957.—El Alcalde, *Francisco López.*

Modelo de proposición

D. ..., de ..., estado ..., profesión ..., vecindad ..,(...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de «pavimentación de las calles Héroes del Alcázar, Segovia y Plaza del General Franco», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2227

VALDEVARNES

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Vadevarnés, 20 de julio de 1957.—El Alcalde, Timoteo Benito.

2228

AYLLON

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ayllón, a 20 de julio de 1957.—El Alcalde, Fernando Vázquez.

2229

FUENTERREBOLLO

Instruído expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, para atender al pago de diversas consignaciones, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, conforme previene el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, para durante dicho plazo oir reclamaciones.

Fuenterrebollo a 22 de julio de 1957. El Alcalde, Buenaventura Fisac.

2230

CASTILLEJO DE MESLEON

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castillejo de Mesleón a 19 de julio de 1957.—El Alcalde, Lucio Lorenzo.

2231

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castillejo de Mesleón a 19 de julio de 1957.—El Alcalde, Lucio Lorenzo.

2232

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castillejo de Mesleón a 19 de julio de 1957.—El Alcalde, Lucio Lorenzo.

2233

MADRONA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Madrona a 23 de julio de 1957.—Alcalde, Maximiliano de la Calle.

2234

BERNUY DE COCA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bernúy de Coca, 19 de julio de 1957.—El Alcalde, Emiliano Cid.

2243

SOTILLO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sotillo a 19 de julio de 1957.—El Alcalde, Gregorio Morato.

2244

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Sotillo a 19 de julio de 1957.—El Alcalde, Gregorio Morato.

83

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Es el Cuerpo de más gloriosa historia del Ejército Español. Podéis alcanzar ascensos rápidos de brillante porvenir. Alimentación sana y abundante, vestuario de buena calidad, práctico y vistoso.

Haber mínimo diario en mano: CINCO pesetas a partir de su ingreso, que puede llegar hasta 12,50 pesetas según los destacamentos, y que irá aumentando por años de servicios.

Masita: 2,50 pesetas diarias, que se depositan en la Caja del Cuerpo para vestiros y ahorro del resto, cuyo total recibiréis en el momento de ser licenciados.

Primas de enganche: Por DOS años, 400 pesetas; por TRES años, 600 pesetas; por CUATRO años, 800 pesetas, y por CINCO años, 1.000 pesetas.

Pluses sobre haber, premios de constancia, etc.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de esta Plaza con la documentación siguiente:

MENORES DE EDAD: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

MAYORES DE EDAD: Los que manifiesten ser mayores de edad no precisan documentación.

CONDICIONES: Edad de 18 a 35 años. Ser soltero o viudo sin hijos.

Los extranjeros deberán informarse personalmente.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

2211

Provincia de Segovia — **Mes de mayo de 1957**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de mayo, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

PARTIDO JUDICIAL	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Riaza	Estebanvela...............	Carbunco bacteridiano	Bovina ...	—	2	—	2	—

Segovia, 24 de junio de 1957.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero Pérez.*

IMPRENTA PROVINCIAL